

Informe de Auditoría Independiente

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2015

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A la Asamblea General de Colegiados del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, por encargo de la Junta de Gobierno:

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Junta de Gobierno de la Entidad en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta de Gobierno de la Entidad es responsable de la preparación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, al ser este el marco normativo de información financiera que la Entidad ha considerado que permite alcanzar mejor dicho propósito (véase nota 2 de la memoria abreviada adjunta), y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas, basada en nuestra auditoría que en ningún caso podrá ser entendida como una auditoría de cuentas realizada de acuerdo con el contenido del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio y su normativa de desarrollo. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Junta de Gobierno, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 6 de la memoria abreviada adjunta, en la que se indica que la Entidad mantiene registrado en su balance abreviado al 31 de diciembre de 2015 el inmueble en el que se ubica su sede social, ascendiendo su valor neto contable a 348.069 euros. A la fecha de este informe, se encuentra pendiente la inscripción en el Registro de la Propiedad de este inmueble a nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión

Párrafo de otras cuestiones

Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva es una corporación de derecho público, creada en 2001 al amparo del Decreto 100/2001 de 10 de abril (BOJA de 26 de abril), con personalidad jurídica y patrimonio propios. Adicionalmente, su funcionamiento se rige por el contenido de sus Estatutos Sociales.

De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Entidad, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas, no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales de acuerdo con un marco normativo de información financiera expresamente establecido. Por este motivo las cuentas abreviadas han sido formuladas de acuerdo con el marco normativo de información financiera que la Entidad ha considerado que mejor le permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase Nota 2 de la memoria abreviada adjunta). En consecuencia, nuestra actuación profesional no puede ser considerada como una auditoría de cuentas anuales según el contenido del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio y su normativa de desarrollo.

Con fecha 1 de junio de 2015 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2014 en el que expresaron una opinión con salvedades.